



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2023-MDO/U

Ollantaytambo, 28 de noviembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre del 2023, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, El Oficio N° 000937-2023-CG/GRECE, el Informe N° 001-2023-PTO-MDO/EMVR, y el Informe Legal N° 0320-2023-CAJ/EVA-MDO, sobre solicitud de autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se determina que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Oficio N° 000937-2023-CG/GRECE, recepcionado en fecha 06 de noviembre del año en curso, emitido por la Contraloría General de la República, con la cual nos comunica el inicio de Auditoría Financiera Gubernamental de los periodos 2023 y 2024, a través de una Sociedad Auditora, en ese sentido solicitan la Transferencia Financiera por el importe de **SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 65,249.00)** para el año 2023, y **SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 65,249.00)** para el periodo 2024, además del importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 6,636.00)**, por concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Informe N° 001-2023-PTO-MDO/EMVR, tramitado con registro gerencial N° 15597, de fecha 13 de noviembre del 2023, el CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal y financiera para efectuar la Transferencia de Partidas a favor de la Contraloría General de la República por el importe de **SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 65,249.00)** para el año 2023, y **SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 65,249.00)** para el periodo 2024, además del importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 6,636.00)**, por concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, a nivel de específica de gastos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

"Mejor Pueblo Jurístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



Que, mediante Informe Legal N° 0320-2023-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro gerencial N° 15888, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico legal, opina por la procedencia de la transferencia financiera por la retribución económica, mediante SIAF, seleccionando al tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por los periodos 2023 y 2024;

Que, el artículo 46°, numeral 46.1) y 46.2) así como los numerales 1) y 2) del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 16°, numeral 16.1) y 16.2) de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece que las Modificaciones Presupuestales en el nivel Institucional de tipo 001: Transferencia de Partidas debiendo aprobarse por Acuerdo Municipal;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Partidas a favor de la Contraloría General de la República por el importe de **SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 65,249.00)** para el año 2023, y **SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 65,249.00)** para el periodo 2024, además del importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 6,636.00)**, por concepto de derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, a nivel de específica de gastos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, según cronograma propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto elaborar y adjuntar a la presente las “Notas de Modificación Presupuestal” que se requiere como consecuencia de los dispuesto en la presente norma correspondiente al mes de noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada, a la Municipalidad Provincial, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.C.:
- Gerencia Municipal
 - OPP.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo del Perú, Mejor Pueblo del Mundo”